



RESOLUCIÓN NÚMERO 004603 DE 2017
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972, del Concejo de Bogotá D.C., y el Acuerdo No. 001 de 2009, del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 2 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130009035 del 14 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 214152, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión del aspirante GERMÁN URIEL OLIVARES QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.511.415, quien ocupa el primer (1°) lugar de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 214152, al considerar que éste no cumplía con los requisitos mínimos del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005004 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo ofertado con el código OPEC No. 214152, por parte del elegible GERMÁN URIEL OLIVARES QUIÑONES, primero en la lista de elegibles.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130047445 del 25 de julio de 2017, *“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005004 del 04 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento del requisito de experiencia del señor GERMÁN URIEL OLIVARES QUIÑONES, para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 004603 DE 2017 "POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

214152 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015", en la cual se resolvió no excluir de la lista de elegibles al señor GERMÁN URIEL OLIVARES QUIÑONES, en la medida en que el mencionado elegible cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20175260625852 del 4 de septiembre de 2017, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 1° de septiembre de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130009035 del 14 de febrero de 2017, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 214152, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar de la lista, en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el primer (1°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130009035 del 14 de febrero de 2017, para el empleo ofertado con el código OPEC 214152, cuya denominación es **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **GERMÁN URIEL OLIVARES QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.511.415, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Siete Pesos M/cte. (\$2'590.607.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **GERMÁN URIEL OLIVARES QUIÑONES** desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado



RESOLUCIÓN NÚMERO 004603 DE 2017
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **GERMÁN URIEL OLIVARES QUIÑONES**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Septiembre de 2017.


YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTA
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado STRH